

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno.
(2.021).

Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00198-00.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folio 94 y de conformidad con el artículo 92 del C. G. P., se ordena el retiro de la demanda.

Por secretaria déjese las constancias del caso.

Cumplido lo ordenado pasen las diligencias al archivo definitivo.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA